MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 250/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A., DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO EN EL ACCESO ARROYOS Y ESTEROS – TOBATÍ", CON ID Nº 319.211 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 23 de noviembre de 2016.

VISTO: El Informe de fecha 23 de noviembre de 2016, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 15/2016, para la **"CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO EN EL ACCESO ARROYOS Y ESTEROS – TOBATÍ"** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, con **ID Nº 319.211** y;----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "**ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A.*"*** de la Ciudad Itá, en estos términos: ***"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016 PARA LA "*CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO EN EL ACCESO ARROYOS Y ESTEROS – TOBATÍ*", a la siguiente firma: ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A., con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del Gs. 35.875.000 (treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA ICLUIDO".***----------

Que, la **única oferta** presentada por la empresa **"ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA."**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales:----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA., el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016, CON ID Nº 319.211 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO EN EL ACCESO ARROYOS Y ESTEROS – TOBATÍ** ¨ para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 35.875.000 (treinta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente.----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Marlena Zaldivar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Purísimo Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL